

La mejora y urbanización de la Carretera de la Vera Baja, en el t.m. de San Juan de la Rambla, es una inversión incluida en los Presupuestos de esta Corporación Insular para el presente ejercicio económico, en la aplicación presupuestaria correspondiente a las actuaciones en materia de infraestructura rural, por lo que, desde la Unidad Orgánica de Infraestructura Rural del Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, se procedió a la redacción del correspondiente proyecto y, tras solicitar los informes sectoriales preceptivos, fue tomado en consideración por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 29 de septiembre pasado y expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.C. nº 197, de fecha 10 de octubre de 2014, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicha exposición no se presentaren alegaciones al mismo.

Estos hechos determinan que, a los efectos de las Bases Reguladoras de Funcionamiento para el ejercicio de las actuaciones en materia de Infraestructura Rural - aprobadas por el Pleno de la Corporación Insular, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1996 y posteriormente modificadas, siendo la última modificación la adoptada por acuerdo del mismo órgano de fecha 26 de abril de 2011 y publicadas en el B.O.C. nº 95, el día 13 de mayo de 2011-, la referida actuación se considere de iniciativa propia del Cabildo, amparada en la Base 9ª de las citadas, cuando prescribe lo siguiente:

9.- Propuestas para la ejecución de obras directas.

La iniciativa para formular propuestas podrá partir de los Ayuntamientos interesados y del propio Cabildo Insular.

En el caso de iniciativas de la Corporación Insular, una vez informadas de acuerdo al cumplimiento de las presentes bases, el Área competente en materia de Agricultura efectuará la tramitación que en cada caso corresponda.

Es importante señalar que el núcleo de población del Barrio de la Vera, en el t.m. de San Juan de la Rambla, está incluido dentro de las áreas rurales definidas de conformidad con la delimitación establecida en el Capítulo IV, punto 4.1.12 (Zonas Rurales de la Comunidad Autónoma de Canarias) del Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el período 2010-2014, en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural. Es éste marco normativo, el que determinó la última modificación de las Bases Reguladoras de funcionamiento para el ejercicio de las actuaciones en materia de infraestructura rural, con el fin de que las actuaciones de infraestructura rural que se pretendan desarrollar en estas zonas, más desfavorecidas y calificadas como tales en el precitado Real Decreto 752/2010, se prioricen con respecto a aquéllas otras áreas rurales ajenas a ellas.

Con fecha 4 de julio de 2014, el Alcalde Accidental del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, otorga al Cabildo de Tenerife, la plena disposición de los terrenos públicos necesarios para la ejecución de las obras.

Por la Unidad Orgánica de Infraestructura Rural del Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, analizada la referida actuación al amparo de las Bases Reguladoras citadas, con fecha 1 de octubre de 2014, se concluye lo siguiente:



“Concluyendo, la obra de referencia no se puede estimar directamente por el Consejo de Gobierno del Cabildo de Tenerife como camino rural, por estar ubicado en suelo urbano y tampoco lo puede ser como obra de infraestructura de gran impacto en la calidad de vida de la población rural, por no alcanzar la puntuación mínima requerida de 5 puntos.

No obstante, **la base 8.- La ejecución excepcional de obras directas**, establece que:

“Excepcionalmente, y por razones debidamente motivadas, el Pleno de la Corporación podrá acordar la ejecución de obras cuando no se cumpla alguno de los requisitos y criterios establecidos en las presentes bases.”

Por otra parte, en el Presupuesto del Cabildo 2014, que fue sometido a exposición pública y a la aprobación del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, dentro del programa de actuaciones de Infraestructura Rural, se encuentra incluida la actuación de referencia nominalmente como “Acerado Barrio de la Vera” (S.J. Rambla, con número de proyecto 14-0050, en la partida presupuestaria 14 118 412A 65001).

Entendiendo este Servicio Técnico que la inclusión nominal de la actuación de referencia en el presupuesto de la Corporación en el año 2014, supone motivación suficiente por parte del Pleno para que sea estimada la obra aún no cumpliendo todos los requisitos y criterios establecidos en las Bases Reguladoras para el ejercicio de las actuaciones en materia de Infraestructura Rural, de acuerdo a su base 8.”

El Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014, de conformidad con la Propuesta del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca y del informe emitido por la Intervención General acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Estimar que existen razones debidamente motivadas para la ejecución directa, con carácter excepcional, de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora y urbanización de la Carretera de la Vera Baja”, en el t.m. de San Juan de la Rambla, conforme a la Base 8ª de las Reguladoras de Funcionamiento para el ejercicio de actuaciones en materia de infraestructura rural, actualmente vigentes.

SEGUNDO.- Una vez se apruebe definitivamente el proyecto, si no se presentan alegaciones en el trámite de información pública, delegar en el Sr. Presidente de la Corporación, la resolución sobre la encomienda a la empresa TRAGSA (NIT 6033), medio propio de este Cabildo, de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “MEJORA Y URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA DE LA VERA BAJA”, t.m. de San Juan de la Rambla, así como la aprobación del correspondiente gasto y demás condiciones que habrán de regir la citada encomienda.”.

Transcurrido el período de exposición pública del citado proyecto, por el Sr. Vicesecretario General de esta Corporación Insular, con fecha 5 de noviembre de 2014 se emite certificación en la que se asevera que no se han presentado alegaciones en el Registro General al indicado proyecto, por lo que se entiende definitivamente aprobado el mismo.

Por lo que, de conformidad con las facultades que me han sido delegadas por el Pleno de la Corporación Insular, en sesión celebrada el día 31 de octubre pasado, por el presente **DISPONGO:**



PRIMERO.- Encomendar a la empresa TRAGSA (NIT 6033), medio propio de este Cabildo, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “MEJORA Y URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA DE LA VERA BAJA”, t.m. de San Juan de la Rambla, por el presupuesto de ejecución por Administración, cuyo importe asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (622.471,05.- €) -7% de IGIC incluido- y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, contados a partir del día siguiente al del levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Aprobar dicho gasto, en fase contable AD, con la siguiente distribución plurianual:

- **Año 2014:** 250.000 €, partida presupuestaria 14.118.412A.65001, propuesta de gastos nº 14-016605.

- **Año 2015:** 372.471,05 €, partida presupuestaria 15.118.4121.65001, propuesta de gastos nº 14-16610.

TERCERO.- El abono del importe de la encomienda a la empresa TRAGSA se realizará contra certificaciones mensuales de obra ejecutada, expedidas por la Dirección Facultativa y previa presentación por la empresa TRAGSA, en el Registro General de esta Corporación o sus Registros Auxiliares, de las facturas correspondientes que reúnan los requisitos reglamentariamente establecidos que, de ser acordes, deberán ser conformadas por el jefe del Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural.

CUARTO.- Designar como Director de Obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante su ejecución al Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Santana Lladó, como Director de Ejecución de Obra respecto a las instalaciones al Ingeniero Técnico Industrial, D. Alberto Luis Martín y como Director de Ejecución de Obra respecto a la obra civil al Arquitecto Técnico, D. José Luis González-Calimano Rguez, todos ellos funcionarios de esta Corporación Insular.

QUINTO.- Notificar el acuerdo al Servicio de Presupuesto y Gasto Público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

SÉXTO.- Dada la naturaleza y cuantía del gasto, el Consejo de Gobierno Insular, será el órgano encargado de resolver todas las incidencias o actuaciones que se deriven de la ejecución de las obras, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.